CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2026

Al Pte. del Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón Millón
S_____/_____D:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objeto de presentarle el siguiente proyecto de minuta de declaración referente ***a "Denunciar las presiones gubernamentales, intentos de censura previa y represalias económicas al Expreso de Jujuy"***

Se adjunta un compuesto de tres (3) fojas útiles, incluyendo nota de presentación, para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a UD.

Karla Zaguaires 8980

Dominguez Sol 4360

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 19 NOV. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S.T
Hs: 12:03

INICIO DE EXPTE N: 1033-X-2026.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

MINUTA DE DECLARACIÓN

VISTO: Las graves denuncias públicas realizadas por el semanario *El Expreso de Jujuy* y el pronunciamiento del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) respecto a presiones gubernamentales, intentos de censura previa y represalias económicas mediante el retiro de la publicidad oficial; y

CONSIDERANDO: Que, según lo denunciado por el semanario *El Expreso de Jujuy* y ratificado por el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), funcionarios del Gobierno de la Provincia de Jujuy ejercieron presiones directas para impedir la publicación de información de interés público y, ante la negativa del medio a censurar dichos contenidos, procedieron a retirar la pauta oficial como mecanismo de represalia económica.

Que la gravedad institucional de estos hechos quedó expuesta tras la filtración de un audio en el que se escucha al vocero gubernamental condicionar el vínculo con la prensa, demostrando el uso discrecional y extorsivo de los fondos públicos destinados a la comunicación estatal.

Que estas prácticas constituyen un ataque directo al derecho constitucional a la libertad de expresión, a la libertad de prensa y al derecho colectivo de toda la sociedad a acceder a información plural, veraz e independiente, pilares básicos que ningún gobierno puede vulnerar sin socavar las bases mismas de la convivencia democrática.

Que el uso arbitrario de la pauta oficial como herramienta de premio para medios afines y de castigo o ahogo financiero contra medios independientes o críticos configura una práctica profundamente antidemocrática, incompatible con el Estado de Derecho y con los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (como el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que prohíbe expresamente la restricción del derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o el reparto discriminatorio de publicidad oficial).

Que este accionar del Ejecutivo provincial reproduce a escala local la misma política de hostigamiento, presiones y amenazas contra el periodismo y los medios de comunicación que lleva adelante el Gobierno Nacional encabezado por Javier Milei.

Que los recursos destinados a la pauta oficial pertenecen al conjunto del pueblo trabajador jujeño y no son patrimonio discrecional del gobierno de turno, por lo que resulta indispensable garantizar la máxima transparencia sobre los criterios técnicos, administrativos y políticos de su distribución, así como el acceso público al listado completo de beneficiarios y montos asignados.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

El Concejo Deliberante de

San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente

Minuta de Declaración Nº /2026.-

ARTÍCULO 1°.- Expresar el más enérgico repudio a los hechos de presión, intento de censura previa y represalias económicas ejercidas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy contra el semanario *El Expreso de Jujuy* mediante el retiro arbitrario de la pauta oficial.

ARTÍCULO 2°.- Denunciar el carácter profundamente antidemocrático de la utilización discrecional de los recursos públicos de comunicación como herramienta de disciplinamiento, castigo o censura indirecta hacia los medios de comunicación y trabajadores de prensa que difunden información crítica o incómoda para el poder político, metodología que replica las políticas de hostigamiento y amenazas impulsadas por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Reafirmar la defensa irrestricta del derecho a la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho fundamental de la sociedad jujeña a estar debidamente informada, exigiendo el cese inmediato de todo mecanismo de presión estatal sobre los medios de comunicación y la plena transparencia en la asignación de la publicidad oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Gobierno de la Provincia de Jujuy, al Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), al Sindicato de Prensa de Jujuy y a los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 5°.- De forma.